



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0620-2016/ED-CAJ.

Cajamarca,

11 MAR 2016
Visto el acuerdo de cooperación interinstitucional celebrado entre el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP) y la Dirección Regional de Educación de Cajamarca (DREC) en el que se establecen los puntos de agenda del trabajo conjunto en el año 2016, sobre el tema de innovaciones pedagógicas para promover y fortalecer la praxis de la innovación educativa en los docentes de la Región, así como el Plan de Trabajo de FONDEP-DREC, se ha planificado un conjunto de actividades; dentro de ellas, el concurso a nivel regional de financiamiento de laboratorios de innovación educativa.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del acuerdo suscrito entre la Dirección Regional de Educación Cajamarca y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, con el objeto de promover la investigación e innovación pedagógica y buenas prácticas educativas en los docentes de la Región Cajamarca; se pretende realizar concursos sobre financiamiento de laboratorios educativos de innovación educativa.

Que, la Ley General de Educación, en su artículo 21, señala que es función del Estado: a) promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo; b) reconocer e incentivar la innovación y la investigación que realizan las instituciones educativas públicas y privadas. Igualmente, en el Reglamento de la Ley se señala como una de sus funciones: "Normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia y la tecnología e innovación pedagógica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre sus programas, proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica".

Que, en el punto (d) del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se refiere explícitamente a la innovación e investigación desde el ámbito pedagógico del aula: "Los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e investigación educativa que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar sus pares, prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente".

Que, respecto al rol de los Gobiernos Regionales en la innovación y la investigación, se plantean las siguientes opciones: 1) Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel

///...

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0620-2016/ED-CAJ.

superior, en función del desarrollo regional. 2) Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles. 3) Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo. 4) Fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad.

Que, es función de la Dirección Regional de Educación Cajamarca emitir los actos administrativos que permitan a las Instituciones Públicas y Privadas, Instituciones Educativas y Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional, llevar a cabo las acciones de su competencia; así como garantizar la organización, ejecución y evaluación de los convenios que se suscriben.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamentación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado con D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"; Resolución Directoral Regional N° 0466-2016/ED-Caj. que aprueba la "Norma Complementaria para el Inicio del Año Escolar 2016, en las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Básica"; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo; D.S. N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases del "I Concurso Regional de Laboratorio de Innovación Educativa dirigido a Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la Región Cajamarca-LIE 2016".

PRIMERO.- DISPONER su difusión y cumplimiento de la presente Resolución, a través de esta Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Escolar Local, así como su publicación en las respectivas páginas Web de la DRE y de las UGEL de la región Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ORIGINAL FIRMADO



CHCB/DREC
LACHR/DGP
LLQ/EEIIE
Tiraje: 35
P.R. N° 118-2016
MAD. 2127034

Mg. Carlos Humberto Cruzado Benavides
Director Regional de Educación Cajamarca



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente

Lic. Danitza Páola Idrogo Herrera
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA